

SANTA CRUZ, 26 de Diciembre de 2022.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorándum N.º 11 del Administrador Municipal solicitando licitar el convenio de suministro de fotocopidora para la Municipalidad.
3. Memorándum N.º 06 del Encargado de Deportes, Memorándum N.º 01 del Encargado de Vivienda, Memorándum N.º 663 del Director de Desarrollo Comunitario solicitando incluir a la Oficina de REDLAC al convenio de suministro de fotocopidora para la Municipalidad.
4. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N.º 2.705.
5. Bases Administrativas.
6. Bases Técnicas.
7. Decreto Exento N° 4.389 de fecha 24.11.2022, que llama a Propuesta Pública.
8. Preguntas Licitación.
9. Decreto Exento N° 4.757 de fecha 13.12.2022, que modifica Itinerario.
10. Acta de Evaluación de fecha 21.12.2022.
11. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-182-LE22**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, **CONVENIO DE SUMINISTRO DE "SERVICIO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y SCANNER, MÁS SERVICIO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL"**.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 4.906

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **CONVENIO DE SUMINISTRO DE "SERVICIO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y SCANNER, MÁS SERVICIO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL"**, ID N° 3838-182-LE22, a la siguiente empresa: **COMPUCENTRO COMUNICACIONES LIMITADA, Rut: 77.468.520-0**, por un monto de **\$25.000.000 IVA Incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde